

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 26 DE ABRIL DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciséis horas del día veintiseis de abril de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez.



El Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana, se incorpora a la sesión en el momento que se indica.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2016.</u>

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 19 de abril de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- <u>COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS</u> EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Dada cuenta de las instancias de reconocimiento en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados, presentadas por:

Juan José López Davalillo Marín, R.E. N° 2.3.096/2016 de fecha 5/04/2016.

Olga Blanco Aliende, R.E. N° 3.455/2016 de fecha 14/04/2016.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 vigentes en el momento de la realización de los mismos, conforme a la cual, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

2.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc.,



- el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).
- 2.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 2.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 2.2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 2.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 2.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
- 2.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 2.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
- 2.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
- 2.3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 2.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
- 2.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
- 2.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 2.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
- 2.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando



casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

- 2.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.
- 2.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.
- 3. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

 (\ldots)

3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:
- Juan José López Davalillo Marín, asistencia a curso obligatorio Ley enjuiciamiento criminal en febrero de 2016, 3 horas 30 minutos * 1,75 = 6 horas 8 minutos.
- Olga Blanco Aliende, asistencia comisión de Venajistas el día 11/04/2016, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.
 - 2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 A JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. N° 3.262/2016 de fecha 11/04/2016 por el que solicita permiso para el día 11/04/2016 (8 horas) en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. José Miguel Muru Covaleda 17 horas 45 minutos reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute de los siguientes permisos:
- día 11/04/2016, 8 horas.

Tiempo restante reducción fiestas 2015 = 9 horas 45 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 Y COMUNICACION DE INCIDENCIAS CUARTO TRIMESTRE DE 2015, A OSCAR ROMERO MARTINEZ

Vistos los escritos presentados por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 3.126/2016 de fecha 06/04/2016 y 3.511/2016 de fecha 17/04/2016, por los que solicita:

- Permiso para los días 28/05/2016 y 29/05/2016 en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.
- Permiso los días 4 de mayo, a partir de las 22:34 y 5 de mayo(ambos de refuerzo), en compensación del permiso de relevo del 4° trimestre de 2015; 7 horas y 36 minutos, mas la reducción de jornada del año 2015 que le resta por guardar; de 7 horas y 45



minutos, haciendo un total entre ambos de 15 horas y 26 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Oscar Romero Martínez 23 horas 45 minutos reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/02/2016 por el que se reconoce a D. Oscar Romero Martínez 7 horas 36 minutos por comunicación de incidencias al turno entrante durante el cuarto trimestre de 2015.

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Oscar Romero Martínez el disfrute de los siguientes permisos:
- _ El día 4/05/2016, 7 horas 21 minutos.
- El día 5/05/2016, 8 horas
- El día 28/05/2016, 8 horas.
- El día 29/05/2016, 8 horas.

Tiempo restante reducción fiestas 2015 = 0 horas.

- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

 Tiempo restante reducción fiestas 2015 = 7 horas 45 minutos.
 - 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la



Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A HORAS RECONOCIDAS POR CAMBIO DE TURNO EN 2014, A ALFREDO GOMEZ VADILLO

Visto el escrito presentado por D. Alfredo Gómez Vadillo, R.E. N° /2016 de fecha 05/04/2016 por el que solicita los siguientes permisos en compensación de los días de resolución de sentencia por cambio de turno correspondientes a 2014:

- El día 27/04/2016, 8 horas.
- El día 28/04/2016, 8 horas.
- El día 29/04/2016, 8 horas.
- El día 30/04/2016, 8 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Alfredo Gómez Vadillo 7 días en compensación del cambio de turno de 2014.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo el disfrute del permiso por él solicitado:
- El día 27/04/2016, 8 horas.
- El día 28/04/2016, 8 horas.
- El día 29/04/2016, 8 horas.
- El día 30/04/2016, 8 horas.



Saldo restante cambio turno 2014 = 3 días.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS

Vista la instancia solicitando el reconocimiento del tiempo por asistencia a juicio, presentada por:

- D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. N° 3.197/2016 de fecha 08/04/2016, Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n° 2 de Haro, el día 17/03/2016, POJ 198/2015.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 vigentes en el momento de acudir al juicio, conforme a la cual,

- 2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.
- 2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.
- 2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- 2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. José Ignacio Lacuesta Calvo, el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:
- El día 17/03/2016, POJ 198/2015. 5 horas
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN A ISAAC YANGÜELA MARTÍNEZ.

Visto el escrito presentado por D. Isaac Yangüela Martínez -Guardia Policía Local-, R.E. N° 3.191/2016 de fecha 07/04/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso curso de educación vial celebrado los días 24/02/2016 y 25/02/2016 -10 horas-; adjuntado certificado que acredita la realización del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/02/2016, por el que se autorizaba a D. Isaac Yangüela Martínez la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, sobre seguridad vial, promovido por el Plan de Formación de Policías Locales de La Rioja.

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.3

de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 vigentes en el momento en el que se autorizó la realización del curso, conforme al cual "2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que



coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requ todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso (...)".

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.1

- de las Condiciones generales, conforme a la cual "2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto /por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora



más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).-Reconocer a D. Isaac Yangüela Martínez 5 horas por la asistencia al curso arriba referido, las cuales se podrán disfrutar conforme a lo estipulado en la condición duodécima.2.3 arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.7.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN A JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Visto el escrito presentado por D. José Migue Muru Covaleda, R.E. N° 3.145/2016 de fecha 07/04/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso Intervención ante violencia sexual a menores online -50 horas-; adjuntado certificado que acredita la realización del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 08/02/2016, por el que se autorizaba a D. José Miguel Muru Covaleda la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación de intervención policial ante casos de violencia sexual a menores on line.

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.3

de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 vigentes en el momento de ser autorizada la realización del curso, conforme al cual "2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.

- 2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.
- 2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requ todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso (...)".

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.1

de las Condiciones generales, conforme a la cual "2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como



tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto /por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, solicitados por los interesados y previamente previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de



horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).-Reconocer a D. José Miguel Muru Covaleda 25 horas por la asistencia al curso arriba referido, las cuales se podrán disfrutar conforme a lo estipulado en la condición duodécima.2.3 arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.8.- <u>RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN A DANIEL HERRERA GONZALEZ</u>

Visto el escrito presentado por D. Daniel Herrera González, R.E. N° 3.261/2016 de fecha 09/04/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso Intervención ante casos de violencia sexual a menores -50 horas-; adjuntado certificado que acredita la realización del mismo.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/02/2016, por el que se autorizaba a D. Daniel Herrera González, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación de intervención policial ante casos de violencia sexual a menores on line.

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.3

de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 vigente en el momento de autorizarse la realización del curso, conforme al cual "2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.

- 2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.
- 2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requ todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso (...)".

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.1

de las Condiciones generales, conforme a la cual "2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto /por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente



autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).-Reconocer a D. Daniel Herrera González 25 horas por la asistencia al curso arriba referido, las cuales se podrán disfrutar conforme a lo estipulado en la condición duodécima.2.3 arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.9.- DENEGACION RECONOCIMIENTO HORAS POR ASISTENCIA A CURSO SOBRE LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL A MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL

Visto el escrito presentado por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 3.469/2016 de fecha 15/04/2016 por el que solicita el reconocimiento de las horas, para su disfrute en tiempo libre, por su asistencia al curso sobre la nueva Ley de enjuiciamiento criminal, celebrado en las dependencias de la Policía Local en Haro el 16/02/2016, de 16.00 horas a 19.30 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 15/02/2016, conforme al cual "1).-Autorizar la realización del curso de formación arriba referido en las dependencias de la Policía Local los días 16/02/2016, 02/03/2016 y 16/03/2016, en horario de tarde.

- 2).- Ordenar la asistencia al referido curso a los agentes que se encuentren de servicio en turno de tarde en esas fechas, debiendo cumplir en todo caso con las obligaciones propias del puesto cuando el servicio lo requiera.
- 3).- Ordenar al resto de agentes que en ninguna de las fechas indicadas presten servicio en turno de tarde, la asistencia al mismo, sujeto a lo dispuesto en la Condición duodécima.2.2."



la Condición Duodécima.2.2. Considerando que de Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos durante el año 2016 vigentes en el momento de adoptarse el acuerdo, dispone que "En los cursos de formación cuya realización sea obligatoria porque así lo decide el Ayuntamiento o porque venga fijado por la normativa vigente, la parte del mismo que se realice fuera de la jornada laboral se considerará a todos los efectos como de trabajo efectivo, computándose servicios extraordinarios, cuya compensación se realizará conforme a lo recogido en el punto Décimo de las presentes condiciones generales

Visto que D. Michael Carlos Medina Sinjal asistió al curso mientras se encontraba en su turno de trabajo -de tarde-.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar a D. Michael Carlos Medina Sinjal el reconocimiento de las horas por él solicitado por asistir al curso mientras mientras se encontraba en su turno de trabajo -de tarde-.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 3.374/2016 de fecha 13/04/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso el día 16/04/2016 según el siguiente detalle:

- 8 horas por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se reconocía a D. Michael Carlos Medina Sinjal 16 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016, por el que se reconocía a D. Michael Carlos Medina Sinjal 16 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Visto que D. Michael Carlos Medina Sinajl solicitó disfrutar de 8 horas por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 el día 15/03/2016, desistiendo posteriormente de su petición -acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016-.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5/04/2016 por el que se autorizaba a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute de permiso el día 02/04/2016 en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos durante el año 2016, vigentes en el momento de la adopción de los acuerdos, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en



el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal, el disfrute del permiso el día 16/04/2016 según el siguiente detalle:
- 8 horas en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.

Tiempo restante = JGL 22/02/2016, 0 horas. Tiempo restante = JGL 15/03/2016, 16 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.11.- <u>AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2015 A OSCAR ROMERO MARTINEZ, QUE NO PUDO DISFRUTAR POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE I.T.</u>

Vista la solicitud de vacaciones relativas al año 2015 y no disfrutadas por encontrarse en situación de baja por Incapacidad Temporal (I.T.), formulada por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 3.098/2016 de fecha 05/04/2016, para el periodo comprendido entre el 14/05/2016 y 18/05/2016, ambos inclusive.



Visto que D. Oscar Romero Martínez inició situación de I.T en el año 2015 permaneciendo en dicha situación una vez finalizado el año 2015, teniendo pendientes de disfrutar 5 días de sus vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, "1. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

- A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.
- 2. Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado."

Vista la conformidad del Jefe de la unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

- 1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez el disfrute de sus vacaciones correspondientes a 2015 durante el periodo comprendido entre el 14/05/2016 y 18/05/2016, ambos inclusive.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.12.- <u>INDEMNIZACIÓN FIN INTERINIDAD ÁNGEL IZQUIERDO LAFUENTE COMO ORDENANZA-TELEFONISTA.</u>

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 4/11/2015 por el que se nombraba a D. Angel Izquierdo Lafuente funcionario interino para el desempeño del Puesto de Trabajo de Ordenanza-Telefonista hasta la incorporación del titular de la plaza.

Visto que D. Angel Izquierdo Lafuente ha desempeñado sus funciones hasta el día 11/04/2016.

Resultando de lo anteriormente expuesto que D. Angel Izquierdo Lafuente tiene derecho a percibir 131 días en concepto de parte proporcional de la paga extra de junio 2016 y paga adicional del complemento específico de junio 2016, conforme al siguiente detalle:

Paga extra sueldo base bruto, 403,16 €/brutos.

Paga extra complemento destino bruto, 191,17 €/brutos.

Paga extra complemento específico, 247,46 €/brutos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. del 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Angel Izquierdo Lafuente, las siguientes cantidades:

Paga extra sueldo base bruto, 403,16 €/brutos.

Paga extra complemento destino bruto, 191,17 €/brutos.

Paga extra complemento específico, 247,46 €/brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al interesado a los efectos oportunos.



2.13. - ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril de 2016, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:
- Abonar en la nómina de D. Carlos Manuel Cubero Elías -Guardia Policía Local-, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:
- 2).- Abonar a D. Leopoldo García Vargas la cantidad de 180,12 euros en concepto de gastos de locomoción, 3,85 euros en concepto de autopista, 9,20 euros en concepto de parking y 137,80 euros en concepto de dietas, por los siguientes viajes:



1	viaje	a	Logroño	el	día	22/03/2	016	al	Gob	ierno	de	La
Ric	oja		• • • • • • • • •			• • • • • • •		• • • •		16,34	euro	s.
Pai	cking			· · · · ·						2,40	euro	S.
Aut	topista	.		• • • • •						3,85	euro	s.
	_		Madrid lo									
••• •		• • •		• • • • •	• • • • •	• • • • • • •	• • • • •		• • •	120,92	euro	5.
	_		hotel a									
Die	etas								· · ·	137,80	euro	s.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.14.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Considerando lo dispuesto en las condiciones Undécimas de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 vigentes en el momento de realizarse las sustituciones, conforme a las cuales, en aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá el Complemento de Destino y el específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

Cuando un empleado público deja de realizar la suplencia



encomendada, bien por voluntad propia, porque se le ordene o por cualquier otra circunstancia sobrevenida cesará el derecho a percibir las retribuciones complementarias que tuviera asignadas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>9</u>	CONCE	<u>PTO</u>	I	<u>IMPORTE</u>		
Susana Alonso	(2016)	l día	suplencia	a C.D		5 , 75	€.
Susana Alonso	(2016)	l día	suplencia	a C.E		11,26	€.
Alberto Barras	sa1 me	es sup	lencia 3	/2016	C.D	45,36	€.
Alberto Barras	sa m	es sup	lencia 3	/2016	C.E	69,21.	.€.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.15.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 3.448/2016 de fecha 14/04/2016, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2016.

Vistas el punto Undécimo de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigentes en el momento de realizar las mismas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



- 1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2016.
- 2).- Abonar en la nómina del mes de abril de 2016 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Juan J. López36	d.	suplencia	CD	54,36	euros.
Juan J. López36	d.	suplencia	CE	.81,00	euros.
Fco. Sáez de la Maleta39	d.	suplencia	CD	58,89	euros.
Fco. Sáez de la Maleta39	d.	suplencia	CE	87 , 75	euros.
J.Luis García F18	d.	suplencia	CD	27,18	euros.
J.Luis García F18	d.	suplencia	CE	40,50	euros.
Pedro M^a . Güemes 5	d.	suplencia	CD	7 , 55	euros.
Pedro M^a . Güemes 5	d.	suplencia	CE	11,25	euros.
Alfredo Gómez18	d.	suplencia	CD	27,18	euros.
Alfredo Gómez18	d.	suplencia	CE	40,50	euros.
Guillermo Gómez 1	d.	suplencia	CD	1,51	euros.
Guillermo Gómez 1	d.	suplencia	CE	2,25	euros.
Carlos Cubero 8	d.	suplencia	CD	12,08	euros.
Carlos Cubero 8	d.	suplencia	CE	18,00	euros.
Oscar Romero 9	d.	suplencia	CD	13,59	euros.
Oscar Romero 9	d.	suplencia	CE	20,25	euros.
José Julián Menéndez 1	d.	suplencia	CD	1,51	euros.
José Julián Menéndez 1	d.	suplencia	CE	2,25	euros.
Daniel Herrera 4	d.	suplencia	CD	6,04	euros.
Daniel Herrera 4	d.	suplencia	CE	9,00	euros.
José Miguel Muru15	d.	suplencia	CD	22,65	euros.
José Miguel Muru15	d.	suplencia	CE	33,75	euros.
Gonzalo Palacios 1	d.	suplencia	CD	1,51	euros.



Gonzalo Palacios...... 1 d. suplencia CE.... 2,25 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.16.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR COMUNICACION INCIDENCIAS EN CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2016

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.5. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigentes en el momento en que se realizaron las comunicaciones de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, conforme al cual, 2.5. En el caso de la Policía Local y como consecuencia del apartado anterior se establecen dos días adicionales sobre los que les correspondan con carácter general al resto de los empleados públicos.

- 2.6. En el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2.6.1. Trimestralmente se computara el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computara hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, según el siguiente detalle:

Alfredo Gómez	7	horas	38	minutos.			
Carlos Manuel Cubero	9	horas	3	minutos.			
Daniel Herrera	7	horas	49	minutos.			
Francisco Sáez de la Maleta	7	horas	30	minutos.			
Gonzalo Palacios	6	horas.					
Guillermo Gómez	6	horas	20	minutos.			
Isaac Yangüela	8	horas	20	minutos.			
Jesús Gibaja	7	horas	10	minutos.			
José Ignacio Lacuesta	6	horas	34	minutos.			
José Julián Menéndez	8	horas	22	minutos.			
José Luis García	7	horas	37	minutos.			
José Miguel Muru	8	horas	30	minutos.			
Marcos Imaz	9	horas	10	minutos.			
Michael Carlos Medina	4	horas	20	minutos.			
Oscar Romero	3	horas	10	minutos.			
Pedro María Güemes	6	horas	9	minutos.			
Pedro Villalengua	8	horas	30	minutos.			
2) Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.							

2.17.- SOLICITUD DE ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.



Vistas las instancias presentadas por D. Enrique Martínez Lacuesta, R.E. N° 3.386/2016 de fecha 13/04/2016 y R.E. N° 3.638/2016 de fecha 20/04/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso, en compensación por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos, según el siguiente detalle:

- El día 7/05/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 21/05/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 10/06/2016, de 9.15 a 12.46.
- El día 13/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 14/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 15/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 16/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 17/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 20/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 21/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 22/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 23/06/2016, de 12.15 a 13.15.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/03/2016, por el que se reconocía a D. Enrique Martínez Lacuesta 18 horas 51 minutos en compensación por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, vigente en el momento en que se adoptaron los acuerdo arriba citados, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.



- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta el permiso por él solicitado, según el siguiente detalle:
- El día 7/05/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 21/05/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 10/06/2016, de 9.15 a 12.46.
- El día 13/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 14/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 15/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 16/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 17/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 20/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 21/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 22/06/2016, de 12.15 a 13.15.
- El día 23/06/2016, de 12.15 a 13.15.



Tiempo restante = 0 horas.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.18.- SOLICITUD DE MARIA JOSE SALAZAR DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los escritos presentados por Dª. María José Salazar Gómez, R.E. N° 3.387/2016 de fecha 13/04/2016 y R.E. N° 3.369/2016 de fecha 20/04/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso, en compensación por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos, según el siguiente detalle:

- El día 30/04/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 02/05/2016, de 19.30 a 20.30.
- El día 14/05/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 28/05/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 10/06/2016, de 9.15 a 13.15 y 17.00 a 20.30.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/03/2016, por el que se reconocía a Dª. María José Salazar 18 horas 27 minutos en compensación por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/03/2016, por el que se autorizaba, a Dª. Mª José Salazar, con carácter extraordinario y al objeto de no perjudicar la prestación del servicio y debido a la gran afluencia de publico durante estos meses al Centro juvenil, el poder disfrutar de las horas reconocidas por la realización de servicios extraordinarios, durante siete meses en vez de los cuatro ordinarios.



Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, vigente en el momento en que se adoptaron los acuerdo arriba citados, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad y del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a Dª. María José Salazar Gómez el permiso por ella solicitado, según el siguiente detalle:
- El día 30/04/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 02/05/2016, de 19.30 a 20.30.
- El día 14/05/2016, de 17.20 a 20.30.



- El día 28/05/2016, de 17.20 a 20.30.
- El día 10/06/2016, de 9.15 a 13.15 y 17.00 a 20.30.

Tiempo restante = 27 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.19.- AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO SALUD DIGITAL. USO SALUDABLE, SEGURO Y RESPONSABLE DE LA TECNOLOGIA ENTRE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ORGANIZADO POR LA ESCUELA RIOJANA DE ADMINISTRACION PUBLICA LOS DIAS 25/04/2016 Y 26/04/2016, A LORENA MATUTE BURGOS

Visto el escrito presentado por Dª. Lorena Matute Burgos -Trabajadora Social-, R.E. Nº 3.5288/2016 de fecha 18/04/2016, solicitando autorización para asistir al curso organizado por la Escuela Riojana de Administración Publica, Salud digital. Uso saludable, seguro y responsable de la tecnología entre los niños y adolescente. El horario del curso es el siguiente:

- El día 25/04/2016, de 9 a 14 y de 16.30 a 18.30.
- El día 26/04/2016, de 9 a 12.

Considerando lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones públicas, solo dará derecho a indemnización si los mismos se llevan a efecto fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.



- 1).- Autorizar a Dª. Lorena Matute Burgos, su asistencia al curso organizado por la Escuela Riojana de Administración Publica, Salud digital. Uso saludable, seguro y responsable de la tecnología entre los niños y adolescente.
- 2).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.
- 3).- Dar traslado a las interesadas y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.20.- <u>AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2015 A INMACULADA RODRIGUEZ MARTINEZ, QUE NO PUDO DISFRUTAR POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE I.T.</u>

Vista la solicitud de vacaciones relativas al año 2015 y no disfrutadas por encontrarse en situación de baja por Incapacidad Temporal (I.T.), formulada por Dª. Inmaculada Rodríguez Martínez, R.E. N° 3.514/2016 de fecha 18/04/2016, para el periodo comprendido entre el 22/04/2016 y el 27/05/2016, ambos inclusive.

Visto que Dª. Inmaculada Rodríguez Martínez, inició situación de I.T en el año 2015 permaneciendo en dicha situación una vez finalizado el año 2015, teniendo pendientes de disfrutar 26 días de sus vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, "1. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

- A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.
- 2. Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año



natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado."

Vista la conformidad del Jefe de la unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª. Inmaculada Rodríguez Martínez, el disfrute de sus vacaciones correspondientes a 2015 durante el periodo comprendido entre el 22/04/2016 y el 27/05/2016, ambos inclusive.
- 2).- Prolongar el nombramiento de la funcionaria interina Dª. Elena De Cesero Gil, hasta la reincorporación a efectiva a su puesto de trabajo de Dª. Inmaculada Rodríguez Martínez tras el disfrute de su periodo vacacional, al objeto de garantizar el buen funcionamiento del servicio.
- 3).- Dar traslado a las interesadas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.21.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 A FRANCISCO JAVIER RUIZ MAESO

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Ruiz Maeso, R.E. N° 3.577/2016 de fecha 19/04/2016 por el que solicita



permiso en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015, según el siguiente detalle:

- El día 25/04/2015, 7 horas 30 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. J Francisco Javier Ruiz Maeso 14 horas 45 minutos reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Francisco Javier Ruiz Maeso el disfrute de los siguientes permisos:
- El día 25/04/2015, 7 horas 30 minutos.

Tiempo restante reducción fiestas 2015 = 7 horas 15 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.22.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 A JESUS MARIA SAMPEDRO ZALDUENDO

En estos momentos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se



incorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.

Visto el escrito presentado por D. Jesús María Sampedro Zalduendo, R.E. N° 3.576/2016 de fecha 19/04/2016 por el que solicita permiso en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015, según el siguiente detalle:

- El día 18/04/2015, 7 horas 30 minutos.
- El día 21/04/2015, 7 horas 30 minutos.
- El día 22/04/2015, 6 horas 15 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Jesús María Sampedro Zalduendo 21 horas 15 minutos reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Jesús María Sampedro Zalduendo el disfrute de los siguientes permisos:
- El día 18/04/2015, 7 horas 30 minutos.
- El día 21/04/2015, 7 horas 30 minutos.
- El día 22/04/2015, 6 horas 15 minutos.

Tiempo restante reducción fiestas 2015 = 0 horas.



2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.23. - ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO 2016.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto lo dispuesto el punto Décimo.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 vigentes en el momento de la realización de los mismos, conforme a la cual, la realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

- 2.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).
- 2.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 2.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 2.2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 2.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 2.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de



inicio y de fin.

- 2.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 2.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
- 2.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
- 2.3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 2.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
- 2.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
- 2.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 2.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
- 2.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).
- 2.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.
- 2.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.
- 3. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.
- 3.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono



de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria nocturna.....1,40 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva......1,75 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..1,90 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las cantidades que a continuación se relación según el detalle de cada interesado:
- 1. Alfonso Pérez de Nanclares (Arquitecto)..1 h.............36,74€
- Asistencia a Comisiones Informativas.....1 h
- 2. José Luis Varona (Interventor)............8 h 57 min.....336,67€



- Asistencia JGL/Informativa/Pleno8 h 57 min.
3. M^a de la Paz Lavieja -Jefa Negociado2 h 15 min46,56 \in
- Secretaria Comisión informativa h 15 min.
4. María José Salinas -Jefa Negociado1 h20,69€
- Secretaria Comisión informativa1 h.
5. Eduardo Bozalongo -Subinspector10 h. fest429,53€
- Semana Santa10 h. fest.
6. Pedro Villalengua -Guardia Policía8 h. fest244,65€
8 h167,76€
- Semana Santa
- Semana Santa 8 h.
7. Carlos Cubero -Guardia Policía8 h. fest236,52€
8 h162,19€
- Semana Santa
- Semana Santa
8. Oscar Romero -Guardia Policía8 h. fest229,30€
- Semana Santa8 h. fest.
9. Gonzalo Palacios -Guardia Policía8 h. fest223,43€
- Semana Santa8 h. fest.
10. Marcos Imaz -Guardia Policía30 minutos fest-noct14,96€
Atestado30 minutos fest-noct
11. Eduardo Martínez -Fontanero22 h442,66€
14 h. fest410,80€
- Depuradora22 h.
- Depuradora14 h. fest.
12. José María Sabando -Oficial 6 h97,60€
- Depuradora6 h.
13. José Felipe Murga -Peón brigada3 h. fest66,43€
- Cementerio 3 h. fest.
14.Gregorio Amo -Encargado cementerio3 h. fest (2015).65,87€



	3 h.	(2015)45,16€
	3 h.	fest (2016).66,53€
-	Cementerio 3 h.	fest (2015).
_	Cementerio 3 h.	(2015).
_	Cementerio 3 h.	fest (2016).

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.24.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL PARA REALIZAR PRACTICAS DE TIRO EN LOGROÑO EL DIA 26/04/2016

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 3.559/2016 de fecha 18/04/2016, por el que solicita la autorización de los siguientes servicios extraordinarios a los:

- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Michael Carlos Medina Sinjal para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.
- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Pedro Villalengua Cárcamo para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.
- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. José Luis García Fonseca para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.
- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Guillermo Gómez Ruesgas para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.
- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Oscar Romero Martínez para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.



- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Isaac Yangüela Martínez para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

Visto que los citados Agentes no se encuentran de servicio en la referida fecha.

Considerando lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, conforme a la cual, "A fin de garantizar una adecuada preparación en el uso del arma, los Ayuntamientos deberán promover la realización de un número mínimo anual de prácticas de ejercicio de tiro."

Considerando lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 3/2015, de 6 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja, conforme al cual "Los Policías tendrán las siguientes funciones: (...)

b) Participar en las sesiones de formación teórica, educación física, prácticas y demás actos que se determinen en los planes de formación para la plantilla, así como en todas aquellas que se programen con el fin de conseguir una adecuada formación profesional."

Vista la autorización dada por la Concejala del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:
- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Michael Carlos Medina Sinjal para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.



- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Pedro Villalengua Cárcamo para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.
- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. José Luis García Fonseca para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.
- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Guillermo Gómez Ruesgas para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.
- 4 horas el día 26/04/2016 horas a D. Isaac Yangüela Martínez para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.
- 2).- Ordenar a los Agentes arriba citados, su asistencia a las prácticas de tiro el día 26/04/2016, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 3).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo su asistencia, dentro de su jornada laboral el día 26/04/2016, a las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño, para realizar prácticas de tiro, siéndole de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 4).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.25.- RECONOCIMIENTO A D CARLOS MANUEL CUBERO ELIAS DE TIEMPO EN RELACION CON LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 465/2014-D, HECHA EXTENSIBLE A LA POLICIA LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. Carlos Manuel Cubero Elías, R.E. N° 3.508/2016 de fecha 15/04/2016, por el que solicita que se le reconozcan 4 horas más por por haber realizado un cambio de turno que no se le ha tenido en cuenta entre los días 22/06/2014 y 23/03/2014 de tarde a mañana.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local



en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconocía a D. Carlos Manuel Cubero Elías 5 días por no respetar el tiempo de descanso mínimo de 12 horas entre jornada y jornada durante el año 2014.

Visto que el cambio de turno entre los días 22/06/2014 y 23/03/2014 de tarde a mañana, no le fue computado.

Resultando, que D. Carlos Manuel Cubero Elías sí que realizó un cambio de turno que no se le ha tenido en cuenta entre los días 22/06/2016 y 23/03/2016 de tarde a mañana.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Reconocer a D. Carlos Manuel Cubero Elías 4 horas en compensación por el cambio de turno entre los días 22/06/2014 y 23/03/2014 de tarde a mañana, en el que no existía una diferencia mínima de 12 horas; las cuales se adicionan a los 5 días ya reconocidos, lo que hace un total de 5 días y 4 horas por este concepto.
- 2.- El tiempo se disfrutará en jornadas completas, previa autorización de la Junta de Gobierno Local y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, hasta el 31/12/2017. Si llegada la fecha, alguno de los Guardia/Oficiales se encontrase en situación de I.T. y no hubiera disfrutado de alguna o la totalidad de las horas, las podrá disfrutar una vez se incorpore al servicio y en el plazo máximo de un mes.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.



3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2019/AG/1

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes anular la liquidación 2019/AG/1 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"Error en el año"

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Num.	F.Trasm.	Descripción	Importe
311	15/07/15	1°L	0,00
312	10/10/12	1° DR	153,61
313	08/03/16	1° DR	184,01
314	02/03/16	1° DCHA Y TRASTERO	1.260,65
315	24/04/15	2°D	647,51



316	24/04/15	1°J Y TRASTERO GARAJE 26 EN SOTANO 2° CASA CON CUEVA CASA CON CUEVA 4°B Y TRASTERO 11 GARAJE 42 EN SEMISOTANO 3°A Y TRASTERO 1 LOCAL EN PB 4° DCHA Y TRASTERO N°8 1°D 1°D GARAJE 23 GARAJE 23 GARAJE 23 1/5 PARTE DE PISO 2° DCHA 1/5 PARTE DE LOCAL COMERCIAL	696,42
317	24/04/15		48,77
318	22/03/16		6.234,77
319	22/03/16		2.909,56
320	26/02/16		1.311,52
321	26/02/16		66,95
322	26/02/16		316,02
323	26/02/16		982,83
324	26/01/16		0,00
325	10/05/15		600,44
326	16/04/91		0,00
327	10/05/15		49,38
328	16/04/91		0,00
329	01/06/15		170,66
330	01/06/15		174,31
331	11/03/16	EN PB 3°J, GARAJE 46 Y TRASTERO 2 GARAJE 68 EN SOTANO LOCAL N° 4 EN PB LOCAL N° 5 EN PB UNIFAMILIAR DCHA UNIFAMILIAR UNIFAMILIAR N° 9 GARAJE 8 EN SOTANO 3° A, GARAJE 92 Y TRASTERO 11 GARAJE 90 Y TRASTERO ANEXO 9 2°C, GARAJE 110 Y TRASTERO 7 TRASTERO N° 4 EN SOTANO GARAJE 65 EN SOTANO	571,31
332	11/03/16		50,92
333	22/01/16		523,88
334	22/01/16		422,78
335	14/01/16		1.340,15
336	29/01/16		0,00
337	08/01/16		1.609,54
338	14/01/16		44,06
339	02/03/16		404,27
340	02/03/16		44,23
341	14/01/16		261,38
342	02/03/16		29,49
343	02/03/16		24,57

TOTAL PERÍODO: 21.133,99 TOTAL..... 21.133,99

4.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FALLIDOS PRESENTADO POR DѪ MARÍA TERESA RUIZ SAN FRANCISCO, TESORERA-RECAUDADORA MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente tramitado por Dª María Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-recaudadora municipal, relativo a la



declaración de fallidos de los obligados al pago que se detallan en las relaciones presentadas el 7 de abril de 2016, correspondiente al período diciembre/2014 a marzo/2016.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 14 de abril de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar fallidos los deudores que figuran en las relaciones presentadas por un importe de 245.166,31 euros en recibos y 152.500,25 euros en certificados de descubierto.
- 2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de catastro, rentas y exacciones y servicio de aguas.

5.- <u>DECLARACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE -CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL BAR SITO EN LOS JARDINES DE LA VEGA, -BARQUITO-</u>

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del bar sito en los Jardines de la Vega -Barquito-.

Habida cuenta que transcurrido el plazo de presentación de plicas, finalizando el día 19 de abril de 2016, no se ha presentado oferta alguna.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR en fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda declarar desierta la citada contratación.

6.- SOLICITUD DE D. RAMÓN SACRISTÁN ANTOLÍN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CIRCO HOLIDAY, S.L., DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DEL CIRCO HOLIDAY ENTRE LOS DÍAS 9 Y 15 DE MAYO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Ramón Sacristán Antolín, en nombre y representación de Circo Holiday, S.L. de autorización para instalación del Gran Circo Holiday entre los días 9 y 15 de mayo, en el terreno de costumbre sito en la Avda. de Logroño.

Vista la documentación presentada, esto es, copia de la póliza de responsabilidad civil y del último recibo pagado y Memoria Técnico-Descriptiva correspondiente a la Instalación provisional y Plan de emergencia de la carpa del circo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Ramón Sacristán Antolín, en nombre y representación de Circo Holiday, S.L., autorización para la instalación del Gran Circo Holiday entre los días 9 a 15 de mayo, en el terreno de costumbre en la Avda. de Logroño.
- 2).- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que el solicitante necesite para el desarrollo de la actividad.
- 3).- El Ayuntamiento de Haro queda eximido de cualquier responsabilidad acaecida por el desarrollo de la actividad.



- 4).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, higiene,...
- 5).- Dar traslado al interesado, al Encargado del la Brigada Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. FELIPE JULIO ZABALA ZABALA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ZABALAMPA, S.L., DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR "PÁMPANO" SITO EN C/ LUCRECIA ARANA, 4, PARA TEMPORADA DE VERANO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Felipe Julio Zabala Zabala, en nombre y representación de Zabalampa, S.L., de licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "Pámpano" sito en la C/ Lucrecia Arana, n° 4, mediante la ocupación de 52 m2 para la temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de abril de 2016.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Felipe Julio Zabala Zabala, en nombre y representación de Zabalampa, S.L., de licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "Pámpano" sito en la C/Lucrecia Arana, n° 4, mediante la ocupación de 52 m2 para la temporada de verano, que abarca desde el 15 de marzo hasta el 31 de octubre.
- 2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que



será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

- 3).- Igualmente, comunicar al interesado que en el caso de que en esa plaza concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, obras, etc.), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.
- 4).- Deberá, asimismo, dar cumplimiento en lo que sea de aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, Sillas y Otros Elementos, y en particular del artículo 13. Limpieza y retirada de la terraza y artículo 11.3. en lo referido a retirada de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública que es de 673,92 \in para la temporada de verano para el año 2016.
- 6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública que es de 748,80 \in para la temporada de verano para el año 2015.
- 7).- De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.
- 8).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.
- 8.- SOLICITUD DE D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RENTERÍA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA, N° 2, LONJA N° 1.



Dada cuenta de la solicitud de D. Miguel Ángel López Rentería, de licencia de vado permanente para el local sito en Avda. San Millán de la Cogolla, n° 2, (lonja n° 1) de 3,50 ml. de entrada y 57,14 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal en el que consta que la superficie real de la lonja nº 1 (según el plano que se aporta) es de 36,88 m² y unas dimensiones de 8,60 ml. de largo X 3,70 ml. de ancho, por lo que es materialmente imposible la guarde de un mínimo de tres vehículos exigibles para la concesión del vado.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar a D. Miguel Ángel López Rentería, la licencia de vado permanente para el local sito en Avda. San Millán de la Cogolla, n° 2, (lonja n° 1)
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DEL CLUB DE ESGRIMA DE HARO DEL POLIDEPORTIVO EL FERIAL EL 21 DE MAYO.

Vista la solicitud presentada por Pedro Capellán Corral, de la escuela de Esgrima de Haro, de cesión del uso del polideportivo Municipal el 21 de mayo de 2016, en horario de 9:00 a 22:00 horas, para la realización de las pruebas de esgrima correspondiente a la 3ª jornada de JJDD de La Rioja.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 20 de abril de 2016



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Autorizar a Pedro Capellán Corral, de la escuela de Esgrima de Haro, la cesión del uso del polideportivo Municipal el 21 de mayo de 2016, en horario de 9:00 a 22:00 horas, para la realización de las pruebas de esgrima correspondiente a la 3ª jornada de JJDD de La Rioja, debiendo presentar póliza y recibo de pago del seguro de R.C.
- 2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.
- 3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.
- 4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.
- 5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.
- 7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.



- 8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.
- 9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2016.

Dada cuenta de la solicitud de la Asociación de Comercio de Haro (ACCIRA) para la firma del convenio anual de colaboración para la financiación parcial de las acciones de dinamización comercial y de hosteleria para el año 2016.

Dada cuenta del convenio denominado Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2016.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.489.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2016", según Anexo.
- 2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
- 3).-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.



4).- Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2016.

En Haro, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dª Susana Sanz López, Presidenta de la Asociación de Comercio de Haro y en consecuencia en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en sus estatutos para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, Dª. Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día de de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Haro, entre las políticas que desarrolla, debe atender a la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad y, en consecuencia, al desarrollo y mejora de los servicios prestados a toda la ciudadanía.

Para ello y entre otras actuaciones, constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, a cuyo efecto y con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 2016, se considera conveniente atender a la financiación parcial de los gastos que se generan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.



Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2016.

Por todo ello, ambas partes de mutuo acuerdo,

ACUERDAN

La firma del presente Convenio con las cláusulas y contenido que a continuación se detallan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para el desarrollo de las Acciones de Dinamización Comercial y Hostelería.

SEGUNDA: TÉRMINOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar una aportación económica de hasta 10.000,00 euros como máximo a la Asociación de Comercio.

La Asociación de Comercio de Haro, beneficiaria de la ayuda económica establecida, se compromete a:

Presentar en el momento inicial de este Convenio la Memoria explicativa de las actividades a realizar y el presupuesto anual de gastos e ingresos de la realización de las acciones de dinamización, que determinen las actuaciones subvencionables por el presente Convenio.

Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá expresamente aceptada por los solicitantes mediante la firma del presente convenio.

Realizar las actividades para las que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.



Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por la Ordenanza reguladora de subvenciones y resto de legislación aplicable vigente.

Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento.

Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Impulsar y promover el comercio y la hostelería locales.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación se limita a la realización de las acciones de dinamización comercial y de hostelería dentro del municipio de Haro y su área de influencia comercial de proximidad.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:



El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/2016. En ningún caso este Convenio podrá ser prorrogado ni se podrá firmar Convenio alguno para otras actividades que no sean las recogidas en el presente Convenio durante este año 2016.

QUINTA: DIFUSIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio se comprometen a la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, por lo que figurarán de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

SEXTA: ACCIONES A DESARROLLAR:

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

Acciones comerciales y de hostelería subvencionadas por el ayuntamiento:

MUPIS PRESUPUESTO: 1.016,40€

MOTOR DE RESERVAS PRESUPUESTO: 145,20€

TARJETA DE FIDELIZACIÓN PRESUPUESTO: 1.149,50€

SEMANA DEL PINCHO PRESUPUESTO: 5.898,75€

BONO COMERCIO PRESUPUESTO: 1.159,18€

FERIA STOCK VERANO Y

SEMANA VINO PRESUPUESTO: 15.240,80€

TOTAL: 24.609,83€ IVA INCLUIDO TOTAL AYTO.: 10.000,00€.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

El Ayuntamiento de Haro, como máximo aportará la cantidad de 10.000,00 euros que se aplicará a la aplicación presupuestaria 4314.489 a la Asociación de Comercio para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de las acciones de dinamización comercial y hostelería objeto del presente Convenio.



La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la aportación podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las acciones a llevar a cabo por la Asociación durante el año 2016.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2016.

Toda actividad recogida en el presupuesto que no sea realizada, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una disminución proporcional en la aportación económica, conforme a la normativa vigente.

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles con otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La Asociación de Comercio, como responsable del desarrollo de las acciones objeto del Convenio y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

OCTAVA: ABONO:

El pago del importe de la subvención se efectuará de la forma siguiente:

El 50% (5.000,00 euros) a la firma del Convenio, previa presentación de facturas justificativas del año 2016 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

El 50% restante una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente



como presupuesto de gastos anuales que asciende a 24.609,83€, descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

Documentación acreditativa para la justificación. 1.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- A) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).
- B) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
- C) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.
- D) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- E) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- F) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrase facultado para actuar en nombre de la entidad.
- G) C.I.F. del beneficiario.
- H) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad perceptora.
- 2.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:



- a) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura copia o fotocopia del cheque y presentación Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- b) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- c) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005).

en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Haro, a de de 2016

AYUNTAMIENTO DE HARO

ALCALDESA-PRESIDENTA EXCMO. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO

Dª. LAURA RIVADO CASAS

Dª SUSANA SANZ LÓPEZ

11.- PROGRAMA Y PRECIOS DEL XIX CERTAMEN NACIONAL DE GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 21 de abril de 2016, respecto al programa y precios del XIX



CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa de la XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS, que se detalla a continuación:

PROGRAMA XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS

VIERNES 13 DE MAYO 21:00 hs.

Compañía de Teatro el Bardo de Pamplona, Navarra.

LA TABERNA FANTÁSTICA de Alfonso Sastre.

La obra fue escrita en 1966 y estrenada en 1985 debido a la censura, con Rafael Álvarez "El Brujo" obteniendo un gran éxito y siendo galardonada con el Premio Nacional de Teatro.

La acción trascurre en una taberna de un barrio marginal de Madrid donde coinciden diferentes tipos de los llamados quincalleros.

Rogelio "El Rojo" huido de la justicia, acude a su antiguo barrio de chabolas para asistir al entierro de su madre y coincide en la taberna donde trascurre la acción con sus antiguos compañeros y familiares todos ellos marcados por su alcoholismo y condición de marginados.

El Bardo rescata este montaje para el público actual, con 13 intérpretes en escena, recreando acertadamente una pobre taberna del extrarradio madrileño, con sus carteles taurinos, radios de galena, botelleros de alambre, odres para almacenar y cuartillas para servir vino.

Estamos ante una auténtica comedia negra. Disfrutemos de ella.

REPARTO

AUTORA: Elena Uriz



LUIS: Txuma García

BADILA: Itziar Andradas

CACO: Javier Briansó

ROGELIO: Javier Chocarro

PACO: Xabier Flamarique

GUARDIA: Pablo Ruiz de Gauina

GUARDIA: Joseba Azueta

CARBURO: Iñaki Esparza

CIRIACO: Manolo Almagro

MACHUNA: Ramón Elizondo

VICENTA: Imelda Casanova

LOREN: Ramon Satrustegui

FICHA TÉCNICA

ESCENOGRAFÍA: Ramón Satrustegui

Jose María Zugasti

VESTUARIO: Aiora Ganuza

ILUMINACIÓN: Josemari Ballesta

AYUDANTE DE DIRECCIÓN: Carol Vázquez

DIRECCIÓN: Pablo Asiain

SÁBADO 14 DE MAYO 21:00 hs.

A.C. Font Vivá de Ibi Alicante.

ÚLTIMO COWBOY de Eduardo Alonso.

Último Cowboy es una comedia ácida sobre las relaciones familiares, poniendo en cuestión la familia como célula fundamental de nuestra sociedad.

Pero también es un texto sobre la crisis que nos desfonda económicamente, sobre los bancos que nos sorben los dineros, sobre Europa, sobre los emigrantes, sobre la soledad del individuo, sobre los valores que nos inculcaron y que ahora ya no tienen vigencia.

La referencia norteamericana no podía faltar con su universo



de celuloide e imperialismo y sus novelas de vaqueros.

En la obra se enfrentan 2 Europas, la vieja y la del Este constantando que han de aliarse si quieren mantenerse a la altura "del amigo americano".

En fin Último Cowboy es un espectáculo en clase de comedia ácida sobre nuestra realidad.

REPARTO

HOMBRE: Chema Escribano MUJER: Pascuala Marchán

EQUIPO TÉCNICO

ILUMINACIÓN: Monolo Roca

Nando Vidal

SONIDO E IMAGEN: Manolo Roca

Nando Vidal

MAQUILLAJE: Tere Cerdá

VESTUARIO: Mª Carmen Martínez

ESCENOGRAFÍA: Font Viva DIRECCIÓN: Tere Cerdá

DOMINGO 15 DE MAYO 20:30 hs.

Taller de Teatro de Pinto de Madrid.

LA REINA DE BELLEZA DE LEENANE de Martin McDonagh.

La pieza es una de las mejores expresiones del llamado teatro de la crueldad y muestra la relación entre dos mujeres, madre e hija (Mag y Maureen) y dos hermanos (Pato y Ray).

Estos cuatro personajes cobran vida en un pueblo perdido donde buscan una salida a sus miedos, su soledad y sus ganas de vivir...

Cuando Pato reaparece en la vida de Maureen veinte años después, la tensión se dispara entre madre e hija. La una no quiere quedarse sola y la otra desea volar.

El espectáculo es un melodrama ácido, que nos sitúa con un lenguaje directo en un conflicto que nos sorprenderá, nos agarrará el corazón e incluso nos provocará alguna risa en una mezcla de



explosiva de violencia y humor negro.

REPARTO

MAG FOLAN: Tina Rojas

MAUREEN FOLAN: Belén Díaz

RAY DOOLEY: Manu Madrid

PATO DOOLEY: Jose Luís Olmedo

EQUIPO TÉCNICO

ESCENOGRAFÍA: Ricardo Rando

VESTUARIO: Laura E. Gómez Irigoyen

ILUMINACIÓN: M. Suárez

C. Gómez

Z. Domínguez

J. Larrondo

SONIDO: José Luis Arenas

DIRECCIÓN: José Luis Molinero

SÁBADO 21 DE MAYO 21:00 hs.

Farsa Teatro de Fuenlabrada (Madrid).

LA ESTANQUERA DE VALLECAS; de José Luis Alonso de Santos

El texto creado por Alonso de Santos y estrenado en 1981 fue llevado al cine y dirigido por Eloy de la Iglesia en 1987.

Leandro y Tocho entran en un estanco del barrio madrileño de Vallecas, con la intención de perpetrar un atraco que queda abortado por la reacción de la estanquera.

Llega la policía y en el interior del estanco, el "enfrentamiento" entre los dos amigos y sus "rehenes" la estanquera y su sobrina, va relajándose y una incipiente simpatía surge entre ellos.

Los atracadores confraternizan con sus víctimas mostrando su lado más humilde, humano y divertido.

La estanquera fue el primer gran éxito en la línea de teatro popular obtenido por Alonso de Santos. Basada en un hecho real que terminó de forma trágica, la obra circula por el tornasolado



camino del humor.

REPARTO

TOCHO: Roberto Nistal

ÁNGELES: Irene Cabezas

LEANDRO: Mariano Castellano

ABUELA: Elena Verdu

DOCTORA: Raquel Casas

FICHA TÉCNICA:

ESCENOGRAFÍA: Juanjo González; Rubén Garrido

MÚSICA: Rosa Mª Calvo

EFECTOS MUSICALES: Amanda Galvez

DISEÑO LUCES: Roberto Nistal

DIRECCIÓN: Rosa Mª Calvo

DOMINGO 22 DE MAYO 20:30 hs.

Paraskenia Teatro, de Talavera de la Reina (Toledo)

VISITANDO A LA SRA. GREEN de Jeff Baron

El espectáculo es una adaptación de la comedia de Jeff Baron, traducida a 23 idiomas y estrenada en 1997.

Los protagonistas dialogan y exponen un tema universal; la soledad y la brecha generacional.

Un joven estudiante conduce su moto y provoca un accidente en el que atropella a la Sra. Green, siendo condenado a prestar servicios comunitarios en casa de la anciana.

El montaje habla de diferencias generacionales, de prejuicios y de como dos mundos opuestos pueden aprender a relacionarse.

Es una obra sobre el triunfo del amor y la tolerancia.

Dos seres sumidos en su propia soledad, descubrirán sus realidades y crearán una profunda y conmovedora historia acerca de la amistad, la familia y el perdón.

REPARTO:

SEÑORA GREEN: Prado Amor



ROSS GARDINER: Roberto Jifer

FICHA TÉCNICA:

Dirección

Prado Amor y Roberto Jifer

Grabación y edición

David Cortázar

Escenografía

Paraskenia Teatro

Luces y sonido

Fernando Tirado

VIERNES 27 DE MAYO 21:00 hs.

Arcón de Olid de Valladolid.

AMADEUS de Peter Shaffer.

Viena 1823 casa de Antonio Salieri. Tras un intento de suicidio es trasladado a un manicomio desde donde narra su vida, vida marcada por una paranoia enfermiza: Wolfang Amadeus Mozart.

En escena dos Salieri, uno narrando en tiempo real. El otro presente en las escenas que describe el primero y un espacio escénico con un piano bar que sirve de conexión entre las escenas.

La obra comienza en los aposentos de un Salieri viejo que nos sitúa años atrás.

Arcon de Olid con 14 intérpretes, hace posible este espectáculo que Milos Forman lleva a la gran pantalla en 1984 a partir del texto del dramaturgo británico Peter Shaffer.

Shaffer nos muestra un Salieri decadente y paranoico que cree que quitándose la vida, y acusándose de la muerte por envenenamiento de Mozart, podría pasar a la historia, ya que nadie lo recordaría por su música.

El texto teatral y la película no difieren en lo esencial. Una historia fascinante de éxitos, fracasos y vidas enfermizas.

<u>REPARTO</u>

ANTONIO SALIERI, 1823: Santiago Ibáñez

CRIADO: Manuel Ramírez

PASTELERO: Pedro Medina

SACERDOTE: Pedro del Valle

ANTONIO SALIERI, 1781-91: Pedro Saldaña



WOLFANG AMADEUS MOZART: Rodrigo Martín

CONSTANZE WEBER: Marta Barragán

BARÓN JOHAN K. VON STRACK: Amancio Gil

Gran Chambelán

CONDE FRANZ ORSINI-ROSEMBERG: Orencio Frutos

Emperador de Austria

KATHERINA CAVALIERI: Mercedes Calderón

LEOPOLD MOZART: Orencio Futos

TERESA SALIERI: Ángeles Casares

MÁSCARAS SÓMBRAS Y PÚBLICO: Virgina Cardeñosa, Elena

Benito, Beatriz Manzano y Cristina Nieto.

FICHA TÉCNICA:

TÉCNICO DE SONIDO: Juan Casado

TÉCNICO DE ILUMINACIÓN: Jesús Andrés AYUDANTE DE DIRECCIÓN: Marta Barragán

DIRECCIÓN: Juan Casado

SÁBADO 28 DE MAYO 21:00 hs.

La Garnacha Teatro de Logroño Y ENTREGA DE PREMIOS LOS CUERNOS DE DON FRIOLERA de Ramón María del Valle-Inclán

La Garnacha Teatro ha sido seleccionada para participar con este montaje en 35 Certámenes Nacionales de Teatro, ganando 28 de ellos y obteniendo el segundo premio en 5, completando un total de 131 Premios Nacionales, además de un sinfín de Nominaciones y accésits en las distintas categorías (dirección, interpretación, escenografía, público....) en todas las Comunidades Autónomas peninsulares.

Ocho años después vuelve a las tablas del Teatro Bretón de los Herreros de Haro conmemorando el 80 aniversario de la muerte del genial gallego.

"Los cuernos de Don Friolera" es uno de los cuatro esperpentos que escribió Valle-Inclán. Comienza con el monólogo de Don Friolera y las dudas de sus dos naturalezas: la profesional por la cual como militar tiene que matar y la humana en la que



debe interpretar el papel que le exige la sociedad.

El mundo está representado por Doña Tadea, autora del anónimo, bruja beata y por los tenientes Rovirosa, Campero y Cardona, portavoces del código y del honor militar, cuya indignidad y animalidad radical nos muestra el dramaturgo.

Doña Loreta, esposa infiel, y Pachequin, barbero cuarentón, más que culpables son víctimas de su propia inautenticidad.

Seis intérpretes dan vida a los 19 personajes de esta obra, clave en la dramaturgia de Valle-Inclán y del Teatro español contemporáneo.

REPARTO POR ORDEN DE INTERVENCION

El ciego romancista

Don Estrafalario

El teniente Don Friolera

Un carabinero

Pachequín, barbero marchoso

Doña Loreta

Doña Tadea, beata cotillona

Nelo el pene que

El niño del melonar

Otro matutero

Manolita la niña

Curro Cadenas

Doña Calixta la de los billares

Ballarocas, mozo de los billares

Teniente Don Lauro Rovirosa

Teniente Don Gabino Campero

Teniente Don Mateo Cardona

Coronel Don Pancho Lamela

La coronela Doña Pepita

EQUIPO TÉCNICO

Cartel y Programa

Fernando Carlos Ruiz

Vicente Cuadrado

Juan Luis Herrero

María Crespo / Megan Duval

Fernando Carlos Ruiz

María José Pascual

Rebeca Apellániz

Vicente Cuadrado

María José Pascual

María Crespo / Megan Duval

María Crespo / Megan Duval

Fernando Carlos Ruiz

Rebeca Apellániz

Vicente Cuadrado

Vicente Cuadrado

Juan Luis Herrero

Fernando Carlos Ruiz

Rebeca Apellániz

María José Pascual

María Crespo



Máscaras
Selección y montaje musical
Técnico de sonido
Iluminación
dramaturgia y dirección

La Garnacha Teatro
Rodolfo Larrea
María Crespo / Megan Duval
Michel Blanco
Vicente Cuadrado

VISITAS TEATRALIZADAS:

Se coordinarán las visitas en la propia bodega.

BODEGAS LÓPEZ DE HEREDIA, 20 de mayo

BODEGAS MUGA, 21 de mayo

BODEGAS MARTÍNEZ-LACUESTA, 28 de mayo

TEATRO DE CALLE:

21 y 28 de mayo, 13:00 hs. Zona Plaza de la Paz y Herradura. DON QUIJOTE Y DULCINEA DESCUBREN LA GARNACHA

Desde SAPO PRODUCCIONES, compañía de teatro profesional, le ofrecemos una propuesta de Animación teatral para representar en casco antiguo de la localidad jarrera para promocionar el Certamen nacional de Teatro.

El objetivo es dinamizar la zona, ofreciendo un espectáculo teatrale itinerante que introduzca al público en ambiente de teatro, con mucho humor, interacción con el espectador y una sorprendente imagen.

La "Animación teatral" es el vehículo perfecto para llevar el teatro al espectador en fechas como éstas. Por ello la Animación se adapta a la actividad del público, moviéndose en sus espacios, relacionándose directamente con ellos y haciéndole vivir momentos muy especiales.

Nuestras animaciones están interpretadas por actores profesionales, con una cuidada puesta en escena, atractivos vestuarios y divertidos personajes que interactúan con el espectador y recorren los diferentes espacios adaptándose perfectamente a la situación y al ambiente.

Se presentará uno de los personajes históricos más importantes de la historia de la literatura y del teatro



universal, y que este año tanto se va a recordar a su autor en su aniversario: Don Quijote de la Mancha. Éste buscará a su manera conocer este maduro e importante certamen de teatro al cual se le ha invitado. Entusiasmado por ello disfrutará con la venida de los cómicos de otras ciudades que van a participar y así hacer las delicias del público. De esta manera dará a conocer a éstos a todas las gentes del lugar,

Entre tanto, su amada Dulcinea presenciará atónita las andaduras del hidalgo, además corroborará dulcemente la exquisitez del evento teatral.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

2).- Aprobar los precios de la XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS, que se detalla a continuación:

PRECIOS DE LOS ESPECTÁCULOS DEL XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS

Fase oficial

- 6 Espectáculos de la fase oficial 5 euros cada uno, los días 13, 14, 15, 21, 22 y 27 de mayo.

Espectáculos paralelos:

- Día 29 de mayo PETER PAN, tiene un precio de $8 \in$ para público en general y de $5 \in$ para menores de 12 años, socios C.A.B., abonados al certamen, estudiantes menores de 21 años y personas mayores de 65 años.
- La clausura del día 28 de mayo con la actuación de la Compañía de Teatro LA GARNACHA, con la obra LOS CUERNOS DE DON FRIOLERA a las 21:00 hs, que tiene un precio de $5 \in$.

Abono:



- Abonos, que incluye los seis espectáculos de la Fase Oficial y la clausura, a 25 euros en lugar de los 35 euros en el caso de la compra individual.

Bonificaciones:

Las bonificaciones se aplicarán para los espectáculos del día 13, 14, 15, 21, 22, 27 y 28 de mayo.

- Reducción del 50% en todos los precios a menores de 14 años, estudiantes menores de 21 años y personas con un grado de discapacidad superior al 30%.
- Reducción de un 30% en todos los precios a personas que acrediten en el momento de la actuación de teatro, estar en situación de desempleo y para mayores de 65 años.
- Estos descuentos no se pueden suplementar a los descuentos particulares que pueda tener cada espectáculo, ni entre ellos.

Plazo de reserva:

Plazo de reserva de <u>abonos</u> desde el día 27 de abril para los públicos para el resto de público y en todo caso hasta el 6 de mayo, en el Centro Municipal de Cultura de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 941 31 22 70.

Se pueden reservar <u>entradas sueltas</u> desde el día 27 de abril de mayo para todo el público, pero la asignación de butacas se llevará a cabo a partir del día 9 de mayo una vez que se cierre la venta de abonos.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



12.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA"

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente, correspondientes a la realización de la actividad denominada "XIX Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, y Festejos con fecha de 21 de abril de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente, correspondientes a la realización de la actividad denominada "XIX Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja", de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 2.) Notificar el presente acuerdo al servicio de Promoción Cultural y Fomento de las Artes Audiovisuales, del Gobierno de La Rioja, para que proceda a la tramitación del Convenio, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- <u>PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE</u> MAYO DE 2016.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 21 de abril de 2016, respecto al adelanto de la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de mayo de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de mayo 2016, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MAYO 2016

D Í	GÉNERO	TÍTULOS	PROMOTOR	HORA
A				
3	CINE INF.	EL LIBRO DE LA	CONCEJALÍA DE	18:00
0		SELVA	CULTURA	
A B R I L				
3	CINE	MI AMOR	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
A B R I				
1	MÚSICA	ABA TAANO.	ASOCIACIÓN MÚSICA	12:30
		CONCIERTO DE GOSPEL	PARA SALVAR VIDAS	
1	CINE INF.	EL LIBRO DE LA	CONCEJALÍA DE	17:30
		SELVA	CULTURA	
1	CINE	MI AMOR	CONCEJALÍA DE	20:00
			CULTURA	
6	CINE	CAPITÁN AMÉRICA:	CONCEJALÍA DE	20:30
	V.O.S	CIVIL WAR	CULTURA	
7	CINE	CAPITÁN AMÉRICA:	CONCEJALÍA DE	18:00
	ESTRENO	CIVIL WAR	CULTURA	



7	CINE ESTRENO	CAPITÁN AMÉRICA: CIVIL WAR	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
8	CINE ESTRENO	CAPITÁN AMÉRICA: CIVIL WAR	CONCEJALÍA DE CULTURA	17:30
8	CINE ESTRENO	CAPITÁN AMÉRICA: CIVIL WAR	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00
1 3	VIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	LA TABERNA FANTÁSTICA; COMPAÑÍA DE TEATRO EL BARDO.	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
1 4	VIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	ÚLTIMO COWBOY; COMPAÑÍA A.C. FONT VIVÁ	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
5	VIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	LA REINA DE BELLEZA DE LEENANE; COMPAÑÍA TALLER DE TEATRO DE PINTO	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
1	TEATRO	D'ARTAGNAN	CONCEJALÍA	9:30
6	ESCOLARES	THE FINAL ANSWER	CULTURA	12:00
2	VARIOS	GALA DE GRADUACIÓN	I.E.S. CIUDAD DE HARO	
1	VIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	LA ESTANQUERA DE VALLECAS; COMPAÑÍA FARSA TEATRO A.C.	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
2 2	VIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	VISITANDO A LA SRA. GREEN; COMPAÑÍA PARASKENIA TEATRO	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
7	VIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	AMADEUS; COMPAÑÍA ARCON DE OLID	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
2 8	VIII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	LOS CUERNOS DE DON FRIOLERA; LA GARNACHA TEATRO Y ENTREGA DE PREMIOS	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
2 9	INFANTIL	PETER PAN	CONCEJALÍA DE CULTURA	18:00
3	MÚSICA	AUDICIÓN ALUMNOS	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO	19:00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película gratuita para socios C.A.B. MI AMOR, cualquiera



de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

- 2.- La actuación musical ABA TAANO, CONCIERTO DE GOSPEL, el 1 de mayo tiene un precio de 3 euros, para todo el público, el total recaudado irá destinado al fin benéfico de la Asociación Música para salvar vidas.
- **3.-** La Película en Versión Original el 6 de mayo, tiene un precio de 3 \in para estudiantes de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro y 4 \in para el resto del público.

Las entradas para los espectáculos de esta programación como son todas las películas del CINE y el CONCIERTO DE GOSPEL, estarán disponibles para la venta en el Centro Municipal de Cultura desde el día 27 de abril para todo el público.

4.- PRECIOS DE LOS ESPECTÁCULOS DEL VIII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA

Fase oficial

- 6 Espectáculos de la fase oficial 5 euros cada uno, los días 13, 14, 15, 21, 22 y 27 de mayo.

Espectáculos paralelos:

- Día 29 de mayo PETER PAN, tiene un precio de $8 \in$ para público en general y de $5 \in$ para menores de 12 años, socios C.A.B., abonados al certamen, estudiantes menores de 21 años y personas mayores de 65 años.
- La clausura del día 28 de mayo con la actuación de la Compañía de Teatro LA GARNACHA, con la obra LOS CUERNOS DE DON FRIOLERA a las 21:00 hs, que tiene un precio de $5 \in$.

Abono:

- Abonos, que incluye los seis espectáculos de la Fase Oficial y la clausura, a 25 euros en lugar de los 35 euros en el caso de la compra individual.

Bonificaciones:

Las bonificaciones se aplicarán para los espectáculos del día 13, 14, 15, 21, 22, 27 y 28 de mayo.

- Reducción del 50% en todos los precios a menores de 14 años, estudiantes menores de 21 años y personas con un grado de discapacidad superior al 30%.
- Reducción de un 30% en todos los precios a personas que



acrediten en el momento de la actuación de teatro, estar en situación de desempleo y para mayores de 65 años.

- Estos descuentos no se pueden suplementar a los descuentos particulares que pueda tener cada espectáculo, ni entre ellos.

Plazo de reserva:

Plazo de reserva de <u>abonos</u> desde el día 27 de abril para los públicos para el resto de público y en todo caso hasta el 6 de mayo, en el Centro Municipal de Cultura de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 941 31 22 70.

Se pueden reservar <u>entradas sueltas</u> desde el día 27 de abril de mayo para todo el público, pero la asignación de butacas se llevará a cabo a partir del día 9 de mayo una vez que se cierre la venta de abonos.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

- 2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al I.E.S. CIUDAD DE HARO, para la realización de la GALA DE GRADUACIÓN el 20 de mayo, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el I.E.S. CIUDAD DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 3).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- SOLICITUD DE TEOFILO ISASI CARO, DE USO DE LA IMAGEN DEL JARRO DE HARO.



A propuesta de los Concejales de Cultura y Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, reconociendo la existencia de la obligación, y proponiendo que la Consejería de Administración Pública y Hacienda abone la cantidad que se detalla correspondiente a la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales, correspondiente a la paga extra de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, reconociendo la existencia de la obligación, y proponiendo que la Consejería de Administración Pública y Hacienda abone la cantidad que se detalla correspondiente a la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales, correspondiente al mes de diciembre de Diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y el Sr. Interventor comunica que se ha advertido un error en las cuantías que indican y se están reclamando.

- Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular con R.E. N° 3703/2016 y fecha 21/04/2016 en el que exigen se convoquen



las Comisiones Informativas con la periodicidad que se estableció en el Pleno de 8 de Julio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda remitir un escrito al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con el siguiente contenido:

- 1).- El acuerdo está firmado por decreto de alcaldía y ratificado mediante acuerdo de todos los miembros de la Junta de Gobierno.
- 2).- Los secretarios de las Comisiones han manifestado en reiteradas ocasiones que la figura del oyente no era tal, sino que intervenía en el debate. Algo que se supone que como "mero oyente", no debe de hacer.
- 3).- Cualquier Concejal de cualquier grupo municipal puede tener acceso a la información, previa solicitud, tal y como se ha hecho siempre.
- 4).- En Junta de Portavoces de fecha 23 de Junio de 2015 se acordó celebrar Comisiones Informativas al menos una vez al mes si no existieran asuntos urgentes a tratar. Tema en el cual estuvo de acuerdo el PP según se transcribe literalmente lo que en el Acta se refleja:

"Señora Alcaldesa: Pregunta a los portavoces en cuanto al calendario de las Comisiones Informativas si mantienen el acuerdo de la anterior legislatura de no convocarla si no hay temas y se salta a la siguiente y previa advertencia en cuanto al tema de ruegos y preguntas que se incluiría en una extraordinaria y manteniendo en todo caso la celebración de como mínimo una al mes.

Señor Asenjo: Se muestra de acuerdo pero siempre previo aviso al miembro de la Comisión de cada partido de que no se va a celebrar.

Señor García: También le parece correcto.

Señor Redondo: También se muestra de acuerdo".

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas